

Pereira, 6 de Julio de 2017

Señores

Sec Gobierno

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Luz Marina Alvarez C, identificado con cédula de ciudadanía número 42965379 expedida en el municipio de Medellin y domiciliado en el Barrio Belmonte Mz 9A Casa 22, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

El barrio Belmonte es poseedor de lotes de amortiguación en su interior y alrededores, espacios verdes que albergan vida silvestre, fauna y flora, han sido por muchos años respetados y cuidados por la mayoría de sus habitantes. Desde hace un par de años ha venido siendo evidente un avance de invasión en varios de los predios del barrio, específicamente en los lotes que están sobre la vía que comunica el barrio con conjuntos de El Campin, Villas de la Madrid y Samanes de Belmonte, situación que ha venido generando inquietud entre los habitantes del sector. Razón por la cual solicitamos a ustedes comedidamente se sirvan revisar las situaciones que se vienen presentando en los predios del barrio Belmonte, los cuales son considerados como propiedad y elemento importante en el bienestar de sus habitantes.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

- Que los predios del barrio podrían potenciar la integración comunitaria con el acompañamiento de las autoridades pertinentes.
- Que los predios del barrio son importantes actores en la conservación del medio ambiente.
- Que los habitantes del barrio Belmonte tienen derecho al goce efectivo de un ambiente sano y que estos predios permiten la amortiguación a la contaminación global y local.
- Que la apropiación del predios del estado es un delito según :

El Código Penal Artículo 263 Colombia

El que con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invada terreno o edificación ajenos, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2017	Número de radicado:	30648
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ MARINA ALVAREZ C..		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	Copia a:	-

